

DJ/ADQ-CS/100/2021

Contrato de Suministro, que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. Rubén Alberto Ruvalcaba Pérez**; en su carácter de **Apoderado Especial** de la **Sociedad Anónima de Capital Variable, "Libra Sistemas"**; partes que en lo sucesivo se denominarán, **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato "El Organismo"**, de fecha 23 de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El día **30 treinta de julio del año 2021 dos mil veintiuno**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro **AD/SC/018/2021**, la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de equipo de cómputo para los CDC'S y CDI'S; Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 276 doscientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Público número 63 sesenta y tres del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Emilio Gómez Pérez, acto inscrito mediante registro 31-32 del tomo 677 del libro primero, agregado con numero 4 al apéndice 2777 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.



Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ-CS/100/2021

b).- Asimismo mediante Escritura Pública 18,928 dieciocho mil novecientos veintiocho, otorgada ante el Notario Público número 126 ciento veintiséis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Álvaro Guzmán Merino, acto registrado con número de folio mercantil 18926 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el que se protocoliza poder especial para actos de administración, el compareciente C. **Rubén Alberto Ruvalcaba Pérez**, apoderado especial, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número **FEÖ|ã ã aã|** manifestando que con dicha personalidad y capacidad Legal, suscribe el presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c).- Que el objeto social consiste en la compra-venta, distribución, comercialización, comisión, importación y explotación, producción y mediación de todo tipo de equipos de cómputo, componentes y accesorios que se encuentren en el comercio, así como aparatos electrónicos y de metrología, establecimiento de industrias y talleres para la fabricación y ensamble de equipos de cómputo, componentes y accesorios, entre otros.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en Avenida Américas número 55 cincuenta y cinco, de la colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44600.

e).- Con Registro Federal de Contribuyente: **GEÖ|ã ã aã|**

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los artículos de computo descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán en una sola exhibición y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Equipos de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar el equipo de cómputo, de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello, siendo estos de 09:00 a 14:00 horas; debiendo dar aviso con un día hábil de anticipación a la entrega; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/100/2021

compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los equipos objeto del presente contrato:

Numero	Cantidad	Presentación/marca/código	Descripción	precio Unitario	Precio total
1	20 pzas.	Hp, dell, lenovo	Computadora de escritorio con procesador core I 5 de 10° generación, Windows 10 Pro de 64, disco duro de 1 tb, 8 gb de ram, monitor de 19"/18.5"	13,243.65	264,873.00
				SUBTOTAL	264,873.00
				IVA	42,379.68
				TOTAL	307,252.68

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de **\$307,252.68 (trescientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 68/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido**; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Área de almacén o quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los equipos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **30 treinta de julio del año 2021 dos mil veintiuno y hasta la entrega total de los equipos de cómputo.**

SEPTIMA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/100/2021

OCTAVA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

NOVENA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.
- c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

DÉCIMA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA PRIMERA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 30 treinta días del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Rubén Alberto Ruvalcaba Pérez
Apoderada Legal.

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas
Testigo

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefe de Departamento de Adquisiciones
Testigo

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

SOUCU...
[Illegible text]

FE...
[Illegible text]